



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2018-035

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 16 Segundo Suplemento de 16 de junio de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 379 de 26 de abril de 2018, el señor Presidente decretó que por este único año, el 01 de mayo sea feriado nacional de descanso obligatorio por la celebración del Día Internacional del Trabajo y dispuso la suspensión de la jornada de trabajo del día 30 de abril de 2018, para todos los trabajadores del sector público;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, se nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;





Que, en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...)”;*

Que, en el artículo 12 del Acuerdo No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6. Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A) para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que correspondan al área de su competencia de conformidad al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo, cuyas cuantías sean mayores a multiplicar el coeficiente 0,0000002 pero inferiores de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...)”.*

Que, en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se establece: *“Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento.”;*

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación





de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

Que, el número 3 del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento se utilizará en cualquier de los siguientes casos: (...) 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

Que, el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Convocatoria.- En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley. En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo. Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente.”;*

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la ley y su Reglamento General, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”;*





Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2018-029 de 02 de abril de 2018, el Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador Administrativo Financiero resuelve en sus Artículos 1, 2 y 3 respectivamente: *“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MINTEL-01-2018, que tiene por objeto el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por un valor de USD. 71.023,48 (Setenta y Un Mil Veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con 48/100), más IVA”; “Publicar la convocatoria junto con los pliegos y demás documentos relevantes en el Portal Institucional del SERCOP, a fin de que los proveedores interesados presenten sus ofertas sobre la base de los documentos precontractuales”; y, “Disponer la conformación de la Comisión Técnica para el procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MINTEL-01-2018, de conformidad a lo previsto en el artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la misma que se encuentra integrada por los siguientes servidores públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: Sr. Patricio Cobo, como Presidente; Ing. Dario Tarapués, como profesional afín al objeto de contratación; e, Ing. Elizabeth Alcívar como delegada de titular del área, quienes se encargarán de llevar adelante el presente proceso de contratación, y serán responsables de emitir el informe del proceso con las respectivas recomendaciones para la aprobación de la autoridad competente. Los miembros de la Comisión de Técnica, deberán incluir en el acta de apertura de ofertas y/o calificación, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con el oferente, en caso de haberlo, será causa de excusa”;*

Que, la convocatoria para participar en el proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MINTEL-01-2018, que tiene por objeto el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 02 de abril de 2018 a las 16h45, conforme el cronograma establecido;

Que, conforme consta en Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 09 de abril de 2018, se realizó una pregunta, misma que fue respondida por la Comisión de Apoyo designada para el Proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MINTEL-01-2018; asimismo, consta que dicha Comisión realizó dos aclaraciones al proceso que tiene por objeto el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de las ofertas hasta las 13h30 del 13 de abril de 2018, plazo dentro del cual se presentaron cuatro (4) ofertas, conforme consta el Acta de Apertura de Ofertas de 13 de abril de 2018;

Que, conforme consta en Acta de Convalidación de Errores de las Ofertas, de 16 de abril de 2018, los miembros de la Comisión de Apoyo designada para el Proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MINTEL-01-2018, que tiene por objeto el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, una vez analizadas y revisadas las cuatro ofertas recibidas, tres de ellas presentan errores de naturaleza convalidable, motivo por el cual se solicitó la convalidación de errores a través del Portal de Compras Públicas.





Que, mediante Oficios No. COTBS-MINTEL-01-2018-A de 19 de abril de 2018; No. COTBS-MINTEL-01-2018-B 18 de abril de 2018; y, No. COTBS-MINTEL-01-2018-C de 19 de abril de 2018, el Presidente de la Comisión de Apoyo designada para el Proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MINTEL-01-2018 solicitó a los Oferentes la convalidación de errores;

Que, en Acta de Calificación de Ofertas, de 25 de abril de 2018, la Comisión de Apoyo designada para el Proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MINTEL-01-2018, que tiene por objeto el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", una vez concluida la calificación y análisis de las Ofertas, se determina que: *"De las tres convalidaciones solicitadas únicamente dos de los oferentes, presentaron su convalidación. De las cuatro ofertas presentadas para el procedimiento de contratación se descalificaron 3 ofertas en la fase cumple/no cumple al no cumplir los requisitos mínimos establecidos. El Oferente que cumple con todos los requisitos (sic) mínimos es el señor Luis Granda, quien obtuvo un puntaje de 99.01/100 puntos";*

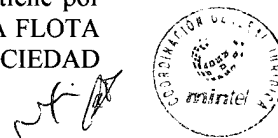
Que, a través de Informe de Evaluación de la Oferta, de 26 de abril de 2018, la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado, establece que *"(...) la oferta presentada por el Sr. Luis Granda, es la única oferta que cumplió con los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos para el proceso (...)"*; y, *"(...) RECOMIENDA al Delegado de la Máxima Autoridad del MINTEL, ADJUDICAR al oferente antes mencionado la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"*; autoridad que con sumilla inserta en el precitado Informe, acogió la recomendación propuesta por la Comisión de Apoyo y autorizó proceder;

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> de 26 de abril de 2018, se constató que el Oferente Granda Mosquera Luis Fernando, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1711241990001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO;

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> de 26 de abril de 2018, se constató que el Oferente Granda Mosquera Luis Fernando, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1711241990001, no consta en el Registro de Proveedores Incumplidos o Adjudicatarios Fallidos

Que, con Memorando No. MINTEL-DA-2018-0620-M de 27 de abril de 2018, la Directora Administrativa puso en conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero, la imposibilidad de dar cumplimiento al inicio del plazo establecido en los pliegos y solicitó autorice el cambio del plazo de vigencia del contrato, en virtud de que el referido cambio no afecta ni al objeto de contratación ni el monto del contrato, por cuanto el servicio de mantenimiento vehicular se genera bajo demanda institucional y el pago corresponde a lo que se vaya efectuando; autoridad que con sumilla inserta en dicho memorando autoriza el referido cambio;

Que, con Memorando No. MINTEL-CGAF-2018-0218-M, de 27 de abril de 2018, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinadora General Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del contrato que tiene por objeto el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"; y,





En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR a Granda Mosquera Luis Fernando, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1711241990001, el contrato que tiene por objeto la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por el valor de USD. 71.023,48 (setenta y un mil veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con 48/100), más IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario Granda Mosquera Luis Fernando.

Artículo 3.- De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho del señor Coordinador General Administrativo Financiero, en Quito, a los

03 MAY 2018

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN**



	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Eduardo Chang Dávila	
Revisado y Aprobado	Ab. Mauricio Montenegro Piña	



Vivi: Favor continuar con el trámite pendiente de acuerdo a normativa legal vigente

- ADM
trámite pendiente



02/05/2018

2/5/2018

Memorando Nro. MINTEL-DPC-2018-0065-M

Quito, D.M., 02 de mayo de 2018

PARA: Sr. Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: Elaboración de Resolución de Adjudicación No. CP-MINTEL-2018-035 a Proceso No. COTBS-MINTEL-01-2018

En atención al Memorando No. MINTEL-CGAF-2018-0218-M, de 27 de abril de 2018, mediante el cual solicita la elaboración de la Resolución de Adjudicación del Proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MINTEL-01-2018, que tiene por objeto la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", me permito adjuntar tres ejemplares de igual contenido y valor, la Resolución No. CP-MINTEL-2018-035, con el que se resuelve adjudicar dicho proceso a Granda Mosquera Luis Fernando, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1711241990001, la cual se remite conjuntamente con todo el expediente original completo.

Cabe señalar, que la Dirección de Patrocinio y Contratación ha elaborado dicho instrumento en observancia a lo dispuesto en el ordenamiento legal vigente, y con sustento en la documentación que obra del expediente; por lo cual no se pronuncia respecto del contenido de la documentación en lo que refiere a cuestiones de orden técnico y financiero, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de las unidades administrativas y servidores que suscriben.

Finalmente, una vez suscrita y fechada la referida resolución, remítase un ejemplar original, con la finalidad de que repose en el archivo de esta Coordinación General Jurídica.

Atentamente,

Abg. Mauricio Javier Montenegro Piña
DIRECTOR DE PATROCINIO Y CONTRATACIÓN, ENCARGADO

Referencias:
- MINTEL-CGAF-2018-0218-M

Copia:
Sra. Mgs. Mariazul Romero Cordero y Betancur
Coordinadora General Jurídica
Sr. Abg. Eduardo Andres Chang Davila
Asistente de Abogacia

cc

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

02 MAYO 2018 18h12
HORA

Quito, Ecu. 02/05/2018

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

02 MAY 2018 17:18

DOCUMENTO RECIBIDO
G. Ch. ...
FUNCIONARIO QUE RECIBIÓ

- 3 Resoluciones
- 3 Carpetas
- 3 Anillados
- 1 Sobre manila

Amto, por favor proceder con la publicación de la Resolución y notificar suscripción expedido. Firmado: 02-05-2018

Recibido. 02/05/2018 09:45 Victoria Carrión



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Av. 6 de Diciembre N25 - 75 y Av. Colón
Código Postal: 170522
Telf: (593 2) 220-0200
Quito - Ecuador

